**Las reglas de oro de la democracia electoral**

**Introducción**

¿Por qué son importantes las reglas de la democracia electoral en la competencia política? ¿Cuáles las fuentes normativas de producción de las reglas electorales? ¿Qué rol juega interpretación jurídica en la construcción del discurso judicial y las reglas electorales? ¿Se justifica en cada caso particular el uso de los métodos de interpretación jurídica o, por el contrario, es una facultad discrecional -arbitraria- del juez?

**Objetivo general**

Construir una narrativa completa que describa el diseño normativo de las reglas de la democracia electoral, independiente de su fuente normativa, sobre cada uno de los temas de estudio que se abordan en el libro

**Objetivos específicos**

[1]\_Leer lo que se ha trabajado desde la literatura sobre nuestro objeto de estudio (Revisión de la literatura)

[2]\_Construir el marco teórico (estado de la cuestión, estado del arte, etcétera)

[3]\_Identificar las reglas de la democracia electoral establecidas en la Constitución sobre nuestro tema de interés (Constituyente Permanente)

Se sugiere realizar un estudio histórico de carácter constitucional

[4]\_Identificar lo que establecen los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte

Se sugiere referir, si los hubiera, casos relevantes a manera de ilustración

[5]\_Identificar lo que establece la legislación general, federal, etcétera, sobre el tema elegido

**Legislación**

Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Ley General de Partidos Políticos

Ley General del Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral

Ley General en Materia de Delitos Electorales

Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres

Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la CPEUM

Ley Reglamentaria del artículo 6, párrafo primero, de la CPEUM

[6]\_Identificar las reglas de la democracia electoral surgidas con motivo de la interpretación judicial. ¿Cuáles son?

Jurisprudencia de la SCJN en materia electoral (Acciones de Inconstitucionalidad)

Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Jurisdicción internacional)

Jurisprudencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Distintos juicios electorales)

Tesis

**Nota 1**: Si el criterio judicial establecido en la jurisprudencia no es lo suficientemente claro, se sugiere revisar las sentencias que sustentan el referido criterio judicial

**Nota 2**: Excluir las jurisprudencias y tesis que correspondan a alguna regla jurídica que haya sido abrogada o derogada

[7]\_Identificar las reglas de la democracia electoral surgidas con motivo de la facultad Reglamentaria y Acuerdos emitido por el INE sobre nuestro tema

[8]\_Construir una narrativa completa que describa todas las reglas de la democracia electoral sobre el tema abordado, independiente de su fuente normativa, pero haciendo énfasis añadido en el punto 6

[9] Conclusiones: 1) analizar críticamente el uso de los métodos de interpretación jurídica en la construcción del discurso judicial y las reglas electorales; 2) Se encuentra justificado el uso de un método interpretativo y la exclusión de los otros; 3 examinar si son congruentes o no los criterios judiciales emitidos sobre un mismo tema, etcétera.

\_Todas las fuentes consultadas deben ser citados correctamente. Se prohíbe tajantemente el plagio.

\_Todos los materiales consultados en la investigación deberán ser indicados en el apartado de referencias bibliográficas.

**Índice temático**

**\_Autoridades administrativas y tribunales electorales**

**\_Candidaturas independientes**

*Tanya Baeza*

*Elena Brito*

**\_Constitucionalidad, convencionalidad y derechos fundamentales**

*Adolfo*

*Irma Montiel*

**\_Financiamiento y fiscalización electoral**

*Idamis Pastor*

*Juan Rafael Herrera*

*Arturo Rodríguez*

*Alejandro Zapata*

**\_Género (paridad, violencia política, paridad flexible)**

*Teresa Galván*

*Onésimo Poot*

*Maty Lezama Martínez*

*Beatriz Pérez*

*Adrián Pérez*

**\_Libertad de expresión**

*Luis Díaz*

**\_Partidos políticos y coaliciones**

*Jorge Efraín Pérez Galicia*

*Francisco Ruíz*

**\_Procedimientos sancionadores**

*Yahiret Mariela Pérez Flores*

**\_Procesos electorales**

*Juan César Hernández*

*Onésimo Poot*

**\_Propaganda**

**\_Sistemas normativos indígenas**

*Maribel Lima*

**\_Transparencia, acceso a la información y protección de datos**

*Carlos Enrique Cruz Durán*

**\_Medidas cautelares**

*Jesús Nuñez*

**\_Precampañas y campañas**

**\_Elección de consejos municipales en Hidalgo**

*Rafael Sánchez Hernández*

*Claudia Lilia Luna Islas*

*Miguel Ávila Ortiz*